



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00004

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00004

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 3 de febrero de 2026.

Fecha de iniciación: 23/01/2026

Documento firmado por: El Alcalde, la Secretaria General

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2026**

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA ANA Mª MORALES CANO
DOÑA Mª ROSARIO HERNÁNDEZ GARBÍN
<u>SECRETARIA GENERAL</u>
Dª MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ PEREZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojoneria, siendo las 09:30 horas del día 3 de febrero de 2026, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, el 28 de enero, en primera convocatoria.

URBANISMO

2.- Expediente2021/410542/730-110/00001. Aprobación, si procede, de la certificación n.º 9 y final de las obras de Ampliación Centro 3ª Edad en La Mojoneria, 8PPOS20-23BII.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“Visto que por la Diputación de Almería se adjudicó un contrato de obras para la ejecución de la “Ampliación Centro 3ª Edad en La Mojoneria” a la mercantil MAYFRA S.L., por un precio de doscientos cincuenta mil doscientos noventa y seis euros con dieciséis céntimos (250.296,16 €), que se desglosa en ciento noventa y siete mil setecientos treinta y tres euros con noventa y siete céntimos (197.733,97 €) que corresponden a la base y cincuenta y dos mil quinientos sesenta y dos euros con diecinueve céntimos (52.562,19 €) que corresponden al 21% de IVA, en el plazo de ejecución de 8 meses dentro de los planes provinciales 2019-2023 (8PPOS2021BII), con referencia de expediente municipal 2021/410542/730-110/00001.

Código Seguro De Verificación	0xUKdkGLt6JvwNoaokHP4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojoneria Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojoneria	Firmado Firmado	03/02/2026 12:39:17 03/02/2026 11:54:32
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0xUKdkGLt6JvwNoaokHP4g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto que de la cantidad anterior le corresponde al Ayuntamiento la aportación de 135.413,14€, desglosados de la siguiente forma: 87.091,68€ correspondiente a la aportación cuatrienal y 48.321,46€ de fondos propios complementarios.

Visto que en fecha 23 de enero de 2026 y nº 302 del Registro de Entrada se ha recibido de la Excmo. Diputación Provincial de Almería, Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, la certificación de obra número 9 y final de la citada obra, emitida por Don Jesús Lozano Alonso, Arquitecto-Director de la obra:

- Certificación nº 9 y final con cargo a Ayuntamiento: por importe de cero euros (0,00€).
- Certificación nº 9 y final con cargo a Cuatrienal Ayuntamiento: por importe de cero euros (0,00€).

URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zk5BbDEpCk9yLzM8HqN2Fw==>

Visto que con fecha 19 de enero de 2026 la Junta de Gobierno de la Excmo. Diputación Provincial de Almería adoptó el acuerdo nº 18, de aprobación de la certificación nº 9 y final de la obra “Ampliación Centro 3ª Edad en La Mojonería” nº 8PPOS20-23BII, en el que consta que, “una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.”

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con la Resolución de Alcaldía 456/2023, de 20 de junio, de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno, emito la siguiente

PROPIUESTA DE ACUERDO

ÚNICO. Aprobar la certificación nº 9 y final de las obras de “Ampliación Centro 3ª Edad en La Mojonería”:

- Certificación nº 9 y final con cargo a Ayuntamiento: por importe de cero euros (0,00€).
- Certificación nº 9 y final con cargo a Cuatrienal Ayuntamiento: por importe de cero euros (0,00€).

URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zk5BbDEpCk9yLzM8HqN2Fw==>

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	0xUKdkGLt6JvwNoaokHP4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonería Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonería	Firmado Firmado	03/02/2026 12:39:17 03/02/2026 11:54:32
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0xUKdkGLt6JvwNoaokHP4g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3.- Expediente nº 2021/410542/730-440/00001. Aprobación si procede archivar Declaración AFO de vivienda unifamiliar en Carretera al Cosario 21 por desistimiento del interesado. Interesado: SKHOUN RADOUANA.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que con fecha de 6 de mayo de 2021, Don SKHOUN RADOUANE, solicita declaración de AFO para una vivienda situada en Diseminado Puesto Pallarés, Carretera al Cosario, 21, acompañando a su solicitud un justificante bancario de abono de la tasa por importe de 100 euros y una memoria técnica emitida pro el Arquitecto Don Francisco Javier Hidalgo Martínez.

Visto que con fecha 21/06/2021 y 22/11/2021 se emite informe por la Arquitecta Técnica de la Sección de Asesoramiento Urbanístico de la Diputación de Almería señalando una serie de deficiencias en la documentación presentada que debían ser subsanadas.

Visto que con fecha 23/11/2021 se requirió al interesado la subsanación de las deficiencias, requerimiento que fue recepcionado con fecha 24/11/2021

visto que el interesado no realizó las subsanaciones requeridas.

Visto que se ha seguido el procedimiento previsto en la ordenanza municipal y los artículos 404 y siguientes del Decreto 550/2022 de 29 Nov. CA Andalucía (aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía

Así como lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/15, de 1 de octubre

A la Junta de gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Alcaldía 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPIUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Archivar el presente procedimiento por desistimiento del interesado.

SEGUNDO.- Notificar al interesado.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

4.- Expediente nº 2025/410542/001-001/00025. Aprobación si procede cambio de situación Licencia de vado nº 583 en calle San Diego 6. Interesado: Raúl Pérez Navarro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la solicitud Con fecha 8 de octubre de 2025 y número de registro de entrada 3392, Don Raúl Pérez Navarro presentó solicitud de cambio de situación de la licencia de vado nº 583, actualmente ubicada en la Calle San Diego, nº 6, a la otra puerta existente junto a la vivienda ubicada en el mismo inmueble.

Por la policía local se ha redactado informe, que consta en el expediente, donde se dice que:

“Que tras realizar las gestiones oportunas se ha podido comprobar que las dimensiones de la

Código Seguro De Verificación	0xUKdkGLt6JvwNoaokHP4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonería Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonería	Firmado Firmado	03/02/2026 12:39:17 03/02/2026 11:54:32
Observaciones		Página	3/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00004

puerta en la que se pretende instalar el nuevo vado son de 3,20 metros de longitud y que no se observa inconveniente en su concesión. Las dimensiones del vado actual son de 3,60 metros de longitud”.

Visto el Informe – Propuesta de Secretaria.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.-Conceder el cambio de situación de la licencia del vado nº 583 en Calle San Diego, nº 6 a la otra puerta existente de la vivienda de esta localidad con una longitud lineal igual a 3,20 m, a favor de Raúl Pérez Navarro, con efectos desde 1º de octubre de 2025.

SEGUNDO.- Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.

TERCERO.- Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobretodo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada.

No obstante, la Junta de gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

5.- Expediente nº 2026/410542/001-001/00003. Aprobación si procede ampliación de Licencia vado nº 603 en calle Cactus, 4. Interesada: Josefa Garzón Baeza.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la Solicitud de ampliación de LICENCIA DE VADO nº 603 presentada por Doña Josefa Garzón Baeza, con R.E. nº 4713, de 29 de diciembre de 2025, para facilitar la entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de la acera, en calle Cactus, 4 con efectos desde 1º de enero de 2026.

Por la policía local se ha redactado informe, que consta en el expediente, donde se dice que:

“Que tras realizar las gestiones oportunas, se puede comprobar que a continuación del vado de la cochera hay un porche con unas dimensiones de 3,30 metros de ancho, donde se solicita la ampliación del nuevo vado, no observando ningún inconveniente en la concesión del mismo”.

Visto el Informe – Propuesta de Secretaria.

Código Seguro De Verificación	0xUKdkGLt6JvwNoaokHP4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonería Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonería	Firmado Firmado	03/02/2026 12:39:17 03/02/2026 11:54:32
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0xUKdkGLt6JvwNoaokHP4g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00004

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la ampliación de la licencia del vado nº 603 en calle Cactus, 4 de esta localidad con una longitud lineal igual a 3,30 metros, a favor de Doña Josefa Garzón Baeza, con efectos desde 1º de enero de 2026.

SEGUNDO.- Otorgar validez de liquidación provisional a la autoliquidación presentada por el interesado por importe de 66,00 €.

TERCERO.- Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.

CUARTO.- Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobretodo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada.

No obstante, la Junta de gobierno Local acordará lo que estime pertinente. ”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

6.- Expediente nº 2026/410542/001-004/00001. Aprobación si procede la baja de reflejo Licencia de vado nº 603 en calle Cactus. 4. Interesada: Josefa Garzón Baeza.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que en fecha de 29 de diciembre de 2025 y número de registro de entrada 4713, Dª. Josefa Garzón Baeza ha solicitado la baja del reflejo de Licencia de vado nº 603 con efectos desde 1º de enero de 2026.

Visto el Informe de la Vicesecretaría de fecha 22 de enero de 2026.

Visto el Informe de Tesorería de fecha 23 de enero de 2026.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la baja del reflejo de Licencia de vado nº 603, sito en calle Cactus, 4, con efectos desde el 1 de enero de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras, a favor de Dª. Josefa Garzón Baeza.

SEGUNDO. Que por los servicios municipales se proceda a la comprobación de la retirada de

Código Seguro De Verificación	0xUKdkGLt6JvwNoaokHP4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojoneria Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojoneria	Firmado Firmado	03/02/2026 12:39:17 03/02/2026 11:54:32
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0xUKdkGLt6JvwNoaokHP4g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00004

las placas, con efectos desde 1º de enero de 2026.

TERCERO.-*La baja en el padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras, para el 2026.*

CUARTO. *Notificar el presente acto administrativo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda así como al área de urbanismo para su efectividad.*

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

7.- Expediente nº 2025/410542/003-752/00009. Aprobación si procede la terminación de orden de ejecución por razones de salubridad en calle nueva 3. Interesados: Ramona Ramírez Gutiérrez, Víctor Ramírez Fernández y Teresa Peña.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la denuncia formulada por 2025 Doña Teresa Peña sobre la situación de insalubridad en la que se encuentra la vivienda contigua a la suya situada en el nº 3 de la Calle Nueva, especialmente el patio de la misma.

Visto que la titular de la vivienda ha procedido a la limpieza del patio y a la desinfección y adjuntando fotografías del proceso de desinfección.

Visto el informe por la Policía Local poniendo de manifiesto que se han retirado parcialmente los residuos del patio, quedando material de obra.

Visto el informe jurídico.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- *Terminar el procedimiento declarando que ha desaparecido la alteración de la seguridad, salubridad y ornato público por la desinfección del patio de la vivienda situada en calle nueva 3.*

SEGUNDO.- *Notificar a los interesados y a la denunciante.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

8.- Expediente 2026/410542/003-090/00001, aprobación si procede de devolución del aval en concepto de realización de obras de infraestructura.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la solicitud presentada por Don José Antonio Martín Amat con fecha de 05/01/2026 y

Código Seguro De Verificación	0xUKdkGLt6JvwNoaokHP4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonería Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonería	Firmado Firmado	03/02/2026 12:39:17 03/02/2026 11:54:32
Observaciones		Página	6/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00004

número de registro de entrada 20, de devolución de un aval constituido en el procedimiento de concesión de licencia de obras de almacén y vivienda en la calle Las Palmeras sin número; en concepto de reposición del viario público tras la realización de obras de infraestructura en el año 2.000.

Visto el informe de tesorería sobre la existencia del aval por importe de 508.211 pesetas, que equivalen a 3.054,41€.

Visto el informe técnico sobre el correcto estado del viario, frente a la vivienda.

Visto el informe de la Tesorería municipal.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.: Cancelar el aval constituido el 21 de junio de 2.000 por Don José Antonio Martín Amat para responder de la reposición del viario tras la realización de obras de infraestructura con motivo de la construcción de Almacén y vivienda en la calle Las Palmeras sin número, aprobada por Resolución de concesión de licencia 847 de 10 de abril de 2.000, por importe de 508.211 pesetas, que equivalen a 3.054,41€.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados, junto con los recursos que correspondan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

9.- Expediente 2022/410542/003-012/00020, aprobación si procede de legalización de edificaciones existentes y licencia de actividad vinculada a proyecto de actuación INVER CARGO INTERNACIONAL SL - CRTA.DEL SECTOR III POL.16 PARC.75.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que con 24/10/2022 y números de Registro de entrada 4053, Doña Irene Fernández Martínez, en representación de Invercargo Internacional, presenta proyecto de legalización de edificaciones existentes y de la actividad vinculada situada s en el Sector II Polígono 16, Parcela 75 de La Mojoneria consistente en aparcamiento de camiones, de acuerdo con el proyecto de legalización de obras y actividad firmado por el Arquitecto Don Miguel Esquirol Torrents, con un presupuesto de ejecución material de 162.460,00 €.

Visto que consta en el expediente el abono de las tasas correspondientes.

Vistos los informes técnicos favorables sobre la actividad a realizar y sobre el cumplimiento de la normativa urbanística.

Visto el proyecto de actuación (expediente nº 2020/410542/003-614/00002) por el que se autoriza

Código Seguro De Verificación	0xUKdkGLt6JvwNoaokHP4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojoneria Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojoneria	Firmado Firmado	03/02/2026 12:39:17 03/02/2026 11:54:32
Observaciones		Página	7/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00004

la implantación de la actividad en suelo no urbanizable.

Visto el informe jurídico.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. *Calificar favorable la actividad de consistente en aparcamiento de camiones y semirremolques propios vinculados al transporte de productos hortofrutícolas y logística asociada con taller de reparación y mantenimiento de vehículos de transporte propios, túnel de lavado de camiones y almacenamiento temporal de productos hortofrutícolas”, con las siguientes medidas correctoras adicionales:*

- *Solo se autoriza ejercer la actividad descrita en la memoria ambiental. Cualquier incremento sustancial en los emisores acústicos ó ampliación de los residuos generados requerirá de análisis ambiental en los términos previstos en la legislación.*
- *Los recipientes para el almacenamiento de residuos peligrosos deberán estar convenientemente etiquetados y protegidos de la intemperie y con sistemas de retención de vertidos y derrames. El periodo máximo de almacenamiento será de 6 meses para lo peligrosos y de 2 años para los no peligrosos si su destino es la valorización, reduciéndose a 1 año cuando se destinen a eliminación.*
- *Se realizarán las tareas de mantenimiento del desarenador y separador de grasas de manera periódica. En época de lluvias se extremarán para que su funcionamiento sea óptimo.*

Todo ello, de acuerdo con el proyecto visado y sus anexos, redactado por el Arquitecto Don Miguel Esquirol Torrents, con un presupuesto de ejecución material de 162.460,00 € en la carretera del Sector III del IRYDA, en la parcela con referencia catastral 01105A016000750000JF, de La Mojoneria.

SEGUNDO.- *Notificar al interesado, informándole que, con motivo de la puesta en marcha de las instalaciones deberá presentar ante este Ayuntamiento:*

- *CERTIFICADO del cumplimiento de las medidas correctoras y condiciones ambientales impuestas, suscrito por técnico competente, detallando si fuera necesario las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, según lo dispuesto en el art. 45 del Ley 7/2007.*
- *CERTIFICADO del cumplimiento de las normas de prevención y calidad acústica, suscrito por de Técnico Competente, según lo dispuesto en el Art.49.2 del Decreto Certificado de estanqueidad de los depósitos firmado por personal técnico competente y factura o contrato con el gestor autorizado encargada de retirar los vertidos u subproductos.*
- *Certificado de estanqueidad de los depósitos firmado por personal técnico competente y factura o contrato con el gestor autorizado encargada de retirar los vertidos u subproductos.*
- *Copia de la comunicación como “productor de residuos”, junto con el listado de los residuos peligroso y su CODIGO LER (Anexo I del Decreto D 73/2012) ante la Delegación Provincial competente en materia de Medio Ambiente.*
- *Documentación acreditativa de la comunicación y registro de Puesta en Funcionamiento (con*

Código Seguro De Verificación	0xUKdkGLt6JvwNoaokHP4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojoneria Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojoneria	Firmado Firmado	03/02/2026 12:39:17 03/02/2026 11:54:32
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0xUKdkGLt6JvwNoaokHP4g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00004

número de instalación) y Fichas Técnicas Descriptivas de cada una de las instalaciones previstas sometidas a seguridad industrial, registradas ante la Delegación Territorial de la Consejería competente a través del trámite PUES en Andalucía.

• Para la apertura efectiva de la actividad será necesaria la presentación de una DECLARACIÓN RESPONSABLE en los términos del art. 69 del L39/2015 (LPAC) y ordenanza municipal, que puede ser presentada junto con la documentación final ambiental más arriba señalada.

TERCERO.- Declarar la legalización de las edificaciones existentes y de la actividad vinculada sobre la parcela 75 del polígono 6, con referencia catastral 04105A016000750000JFse de suelo rústico del TM de La Mojoneria, según Proyecto de Actuación exp. N° 2020/4105042/003-614/00002, de acuerdo con el proyecto y sus anexos visados, redactado por el arquitecto Miguel Esquirol Torrents, sin visado colegial, con un presupuesto de ejecución material de 162.406,00 € y las siguientes coordenadas UTM:

Coordenadas UTM – USO 30 - Parcela		
Punto	X	Y
1	526993,6480	4069402,6465
2	526961,8080	4069405,9370
3	526969,2480	4069422,5070
4	526999,6985	4069490,3070
5	527096,7985	4069476,5850
6	527069,7880	4069393,8955
7	527063,9280	4069394,9455
8	527046,7880	4069396,9960
9	527021,3980	4069399,7265

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

CONTRATACION

10.- Expediente 2026/410544/006-205/00002, aprobación si procede del contrato menor de suministros deshumidificador para el archivo del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 92.1 del ROF la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión.

11.- Expediente 2026/410544/006-305/00013, aprobación si procede del contrato menor de servicios taller de pintura con la Escuela de Adultos, acogido a la subvención del Pacto de Estado con temática fomento de igualdad, espacio seguro de creatividad, expresión emocional e igualdad entre mujer y hombre.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Tercera Edad y Mujer:

Código Seguro De Verificación	0xUKdkGLt6JvwNoaokHP4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojoneria Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojoneria	Firmado Firmado	03/02/2026 12:39:17 03/02/2026 11:54:32
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0xUKdkGLt6JvwNoaokHP4g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00004

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	29/01/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
<i>Objeto del contrato: taller de pintura con la Escuela de Adultos, acogido a la subvención del Pacto de Estado con temática fomento de igualdad, espacio seguro de creatividad, expresión emocional e igualdad entre mujer y hombre.</i>	
Menor/Directo	ordinario
413,22	Iva: 86,78
500,00	
<i>Plazo de ejecución: 2 meses</i>	
<i>Código CPV: (80400000-8) Servicios de enseñanza para adultos y otros servicios de enseñanza.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: fomentar entre los alumnos valores en igualdad de género, quedando acreditado que la contratación de taller de pintura con la Escuela de Adultos, acogido a la subvención del Pacto de Estado con temática fomento de igualdad, espacio seguro de creatividad, expresión emocional e igualdad entre mujer y hombre mediante un contrato de Servicios la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con MERCADER GIMENEZ ALBA la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 500,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a María Rosario Hernández Garbín.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	0xUKdkGLt6JvwNoaokHP4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojoneria Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojoneria	Firmado Firmado	03/02/2026 12:39:17 03/02/2026 11:54:32
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0xUKdkGLt6JvwNoaokHP4g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00004

12.- Expediente 2026/410544/006-005/00002, aprobación si procede del Contrato menor de obras para señalización horizontal para eje en Camino Cuesta Blanca.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	27/01/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Obras</i>
<i>Objeto del contrato: señalización horizontal para eje en Camino Cuesta Blanca.</i>
<i>Menor/Directo</i>
1.215,00
1.470,15
<i>Plazo de ejecución: 1 mes</i>
<i>Código CPV: (45233294-6) Instalación de señalización viaria</i>

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: mejora del vial, quedando acreditado que la contratación de señalización horizontal para eje en Camino Cuesta Blanca, mediante un contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con SEÑALIZACION Y VIAS DE ALMERIA, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.470,15 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	0xUKdkGLt6JvwNoaokHP4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonería Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonería	Firmado Firmado	03/02/2026 12:39:17 03/02/2026 11:54:32
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0xUKdkGLt6JvwNoaokHP4g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00004

13.- Expediente 2026/410544/006-305/00011, aprobación si procede del Contrato menor de servicios pasacalles personajes Disney el 21 de febrero de 2026.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	27/01/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
<i>Objeto del contrato: pasacalles personajes Disney el 21 de febrero de 2026.</i>	
<i>Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>700,00</i>	<i>Iva: 147,00</i>
<i>Precio: 847,00</i>	
<i>Duración: 1 mes.</i>	
<i>Código CPV: (92300000-4) Servicios de entretenimiento.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración del carnaval, quedando acreditado que la contratación de pasacalles personajes Disney el 21 de febrero de 2026, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con GARCIA PEREZ JAIME la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 847,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	0xUKdkGLt6JvwNoaokHP4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonería Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonería	Firmado Firmado	03/02/2026 12:39:17 03/02/2026 11:54:32
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0xUKdkGLt6JvwNoaokHP4g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





14.- Expediente 2026/410544/006-305/00012, aprobación si procede del contrato menor de servicios fotos y video de actividades culturales: cabalgata, carnavales, encuentro bolillo y semana santa.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	27/01/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios
<i>Objeto del contrato: fotos y video de actividades culturales: cabalgata, carnavales, encuentro bolillo y semana santa.</i>
<i>Menor/Directo</i>
<i>1.900,00</i>
<i>Precio: 2.299,00</i>
<i>Duración: 3 meses</i>
<i>Código CPV: (79822200-4) Servicios de fotograbado.</i>

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: reportaje de fotos y video de eventos culturales, quedando acreditado que la contratación de fotos y video de actividades culturales: cabalgata, carnavales, encuentro bolillo y semana santa, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con REYES FERNANDEZ LAURA la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 2.299,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	0xUKdkGLt6JvwNoaokHP4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojoneria Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojoneria	Firmado Firmado	03/02/2026 12:39:17 03/02/2026 11:54:32
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0xUKdkGLt6JvwNoaokHP4g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**SUBVENCIONES****15.- Expediente 2026/410573/850-400/00001. Aprobación si procede de convocatoria pública para la concesión de premios de concurso de carnaval 2026.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“Vista la Ordenanza General para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de La Mojoneria, aprobada por el Pleno en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2021, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 218, de fecha 15 de noviembre de 2021.

Visto que este Ayuntamiento está interesado en realizar convocatoria pública para la concesión de premios en el marco de la actividad “Carnavales 2026-Concurso de Disfraces”.

Visto que se han redactado las Bases reguladoras y se han incorporado al expediente.

Visto el informe de Secretaría de fecha 09 de enero de 2026.

Visto que se trata de premios para los Concursos de Disfraces del CARNAVAL '26, cuya finalidad es la de fomentar la participación de las personas, asociaciones y colectivos, en general, con una actividad de gran arraigo cultural en el municipio. Y visto que los beneficiarios podrán ser aquellas personas empadronadas en el municipio de La Mojoneria y asociaciones, colectivos, entidades, empresas y organizaciones radicadas en este término municipal, es por lo que la publicidad de la convocatoria se restringe a nivel local y se realizará en los lugares en los que viene siendo habitual.

De conformidad con lo anterior, una vez se emitido informe de fiscalización favorable de Intervención, se formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y Bases reguladora para la concesión de premios en el marco de la actividad “Carnavales 2026-Concurso de Disfraces” por procedimiento de concurrencia competitiva, con el texto que figura en el expediente:

URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv?id=qOtclsUgkhYMcyZqPkZoLA==>

SEGUNDO. Autorizar un gasto por importe de Mil quinientos sesenta euros (1560€).

TERCERO. Publicar la convocatoria y las Bases reguladoras en los Tablones de Anuncios y en los lugares donde viene siendo habitual.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	0xUKdkGLt6JvwNoaokHP4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojoneria Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojoneria	Firmado	03/02/2026 12:39:17
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0xUKdkGLt6JvwNoaokHP4g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**GESTION TRIBUTARIA****16.- Expediente nº 2026/410572/005-200/00001. Aprobación si procede de los cargos de IVTM y vados 2026.**

La Junta de Gobierno toma en consideración el Informe-propuesta de la funcionaria Administrativa encargada de la GestiónTributaria:

"INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MATRÍCULAS FISCALES

Una vez elaboradas las matrículas fiscales de los tributos y tasas municipales de cobro periódico que a continuación se relacionan para el ejercicio económico de 2026 y de conformidad con la legislación vigente, es preciso proceder a su aprobación y a la notificación colectiva de las liquidaciones mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia

La competencia para su aprobación la ostenta el Alcalde debiéndose aprobar la matrícula fiscal de dichos tributos, como paso previo a la emisión de los recibos para que los sujetos pasivos ingresen las cuotas correspondientes.

La notificación colectiva de las matrículas fiscales así aprobadas y emitidas se efectuará mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, estando las mismas sometidas a exposición pública durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones o recursos que estimen pertinentes.

En consecuencia, de conformidad con las tarifas, tipos, coeficientes e índices, establecidos en las respectivas ordenanzas fiscales, y una vez efectuadas las oportunas operaciones de liquidación se formula la siguiente,

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las matrículas fiscales del ejercicio 2026 correspondientes a los siguientes tributos:

TRIBUTO	Número de RECIBOS	IMPORTE
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	9.073	810.933,49 €
Tasa por entrada de vehículos a través de aceras	432	28.102,60 €

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Mojoneria y someter dicha aprobación a exposición pública durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación, a los efectos de que los interesados puedan formular alegaciones o recursos que estimen oportuno.

TERCERO.- Establecer como plazo de pago en período voluntario para estos tributos el periodo comprendido entre el día 1 de Marzo de 2026 y el día 30 de Abril de 2026 (ambos inclusive), o inmediato día hábil posterior si el último día es inhábil.

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos, en su horario de apertura al público.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento

Código Seguro De Verificación	0xUKdkGLt6JvwNoaokHP4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojoneria Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojoneria	Firmado	03/02/2026 12:39:17
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0xUKdkGLt6JvwNoaokHP4g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00004

de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo correspondientes, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

En La Mojoneria al día que consta en la firma digital.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

17.- Expediente 2022/410572/005-031/00002. Aprobación, si procede, de la devolución de ingresos indebidos correspondientes al IIVTNU, Expediente 032/18. Interesado: CAIXABANK SA.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

“Visto que en fecha 4 de mayo de 2022 y nº RE 1748, se presenta solicitud por D. Joaquín Jañez Ramos en representación de BANKIA SA, mediante la que solicita que se declare nula o subsidiariamente se revoque la liquidación del IIVTNU por importe de 694,06€, Expte. P.V. 2018.032, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de abril de 2018, y como consecuencia de la anterior se realice la devolución de ingresos indebidos junto con los intereses de demora aplicables.

Visto que CAIXABAN SA, como entidad que absorbió a Bankia SA, interpuso recurso Contencioso-Administrativo PA 643/2025, frente a la desestimación presunta de la solicitud de revisión de actos nulos y subsidiaria revocación, interpuesto frente a la citada liquidación del IIVTNU.

Visto que en fecha 16 de enero de 2026 se dictó providencia de inicio por el Sr. Alcalde.

Visto que consta en el expediente informe de Tesorería en el que se pone de manifiesto el ingreso se materializó en fecha 15/06/2018 y no ha sido reintegrado ni total ni parcialmente.

Visto el Informe-propuesta de la Secretaría General, de fecha 22 de enero de 2026.

Visto que en la transmisión de la finca objeto de liquidación no hubo incremento de valor ya que la adquisición se realizó por 94.680,00€ y la venta por 55.000,00€, por lo que, de conformidad con la STC 59/17, publicada en el BOE de 15/06/2017, no debía haberse practicado la liquidación.

Visto que nos encontramos ante un ingreso indebido de conformidad con la normativa tributaria ex art. 221.1d) LGT y art. 104.5 TRLHL, ya que se trata de un supuesto de no sujeción, no se ha realizado el hecho imponible y no debía haberse practicado la liquidación.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal de fecha 29 de enero de 2026.

Visto que órgano competente es el Alcalde, en virtud del artículo 21.1.f) y s) de la LRBRL, sin embargo, estas competencias se han delegado en la Junta de Gobierno, en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio, que podrán ser avocadas por razones de urgencia.

En virtud de lo anterior, se eleva a la Junta de Gobierno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Reconocer como indebido el ingreso realizado por BANKIA SA en fecha 15/06/2018,

Código Seguro De Verificación	0xUKdkGLt6JvwNoaokHP4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojoneria Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojoneria	Firmado Firmado	03/02/2026 12:39:17 03/02/2026 11:54:32
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0xUKdkGLt6JvwNoaokHP4g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00004

por importe de 694,06€ en concepto de "IIVTNU Expte. 032/18".

SEGUNDO. Devolver a BANKIA SA, actualmente CAIXABANK SA, los 694,06€ ingresados en concepto de "IIVTNU Expte. 032/18", así como los intereses que legalmente correspondan.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a BANKIA SA, actualmente CAIXABANK SA.

CUARTO. Dar traslado del mismo a Intervención y a Tesorería a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 09:55 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojoneria, a fecha de firma.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE
José Miguel Hernández García

LA SECRETARIA GENERAL
Dª. María de los Ángeles Vázquez Pérez

Código Seguro De Verificación	0xUKdkGLt6JvwNoaokHP4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojoneria Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojoneria	Firmado Firmado	03/02/2026 12:39:17 03/02/2026 11:54:32
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0xUKdkGLt6JvwNoaokHP4g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

